



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; y en concreto el artículo 264 de la misma Carta Magna, en el numeral 5, señala como competencia exclusiva de los gobiernos municipales el crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el régimen tributario se regirá, entre otros, por los principios de generalidad, simplicidad administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, y fomentara conductas ecológicas, económicas y sociales responsables;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico Tributario señala que las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecer la, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico Tributario dispone que las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 55, literal e), establece como parte de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, el crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone en el Artículo 57 las atribuciones del Concejo Municipal y en su literal a), establece el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 60 literal d), faculta al Alcalde o Alcaldesa a presentar proyectos de ordenanza al Concejo Municipal en el ámbito de sus competencias;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en

DIRECCIÓN:

CALLES: 10 DE AGOSTO Y OLMEDO TELF: 06
2980 400

ADMINISTRACION 2014-2019



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE

su Artículo 186 recalca la facultad tributaria de los gobiernos municipales para crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos y en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción;

Que, en mérito de la condonación de intereses de mora, multas recargos y contravenciones, de obligaciones tributarias, los contribuyentes podrán cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias que han mantenido en mora de pago para con el GAD Municipal de Tulcán y las empresas públicas municipales; y,

En ejercicio de sus competencias y atribuciones:

EXPIDE:

La siguiente: **ORDENANZA DE REMISION DE INTERESES, MORA, MULTAS, RECARGOS Y CONTRAVENCIONES SOBRE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TULCAN Y LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES.**

Art.1 -Objeto: La ordenanza tiene por objeto aplicarla remisión de intereses, moras multas, recargos y contravenciones sobre los tributos administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tulcán y las Empresas Públicas Municipales.

Art.2 -Tributos: Se entenderán como tributos, los impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejora, originados y normados en la Ley o en sus respectivas ordenanzas y administrados por el GAD Municipal del Cantón Tulcán o a través de sus Empresas Públicas, derivados de los servicios públicos que prestan.

Art.3 -Remisión de intereses, mora, multas, recargos y contravenciones: Se dispone la remisión de intereses, mora, multas, recargos y contravenciones derivados de obligaciones tributarias cuya administración o recaudación le corresponde única y directamente al GAD Municipal del cantón Tulcán o a sus Empresas Públicas Municipales. Dichas obligaciones están contenidas en los títulos de crédito, ordenes de cobro, liquidaciones o cualquier otro acto de determinación de obligación tributaria, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tulcán o por sus Empresas Públicas Municipales y conforme a las siguientes reglas:

- a. La remisión de intereses de mora, multas, recargos y contravenciones será del

DIRECCIÓN:

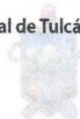
CALLES: 10 DE AGOSTO Y OLMEDO TELF: 06
2980 400

ADMINISTRACION 2014-2019



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE



DISPOSICIONES GENERALES

Primera: No aplicará la remisión establecida en esta Ordenanza para las obligaciones tributarias cuyos vencimientos sea a partir del primero de noviembre de 2016.

Segunda: La Dirección Financiera y Dirección Jurídica del GAD Municipal del Cantón Tulcán y quien hagan las veces en sus Empresas Públicas Municipales, coordinarán la aplicación de la ejecución de esta Ordenanza.

Tercera: En todo lo no establecido en esta Ordenanza, se contemplará lo dispuesto en la Constitución de la República; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Código Orgánico Tributario; y demás normativa relacionada y vigente.

Cuarta: Se faculta a la Dirección Financiera para que a través de la Jefatura de Rentas Municipales y demás estamentos procedan a dar de baja títulos de crédito que se acojan a la presente ordenanza.

Quinta: Se faculta a los Gerentes de las Empresas Públicas Municipales la ejecución de la presente ordenanza.

Sexta: Se faculta a la Dirección Financiera para que hasta que se publique en el Registro Oficial la presente ordenanza se paralicen las notificaciones y la consecución de los juicios coactivos.

DISPOSICION FINAL

Primera: La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal y su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Salón Máximo de la Municipalidad del cantón Tulcán, a los 9 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Ing. Julio César Robles Guevara

ALCALDE



Ab. María Gabriela Guerrón R.

SECRETARÍA GENERAL



DIRECCIÓN:

CALLES: 10 DE AGOSTO Y OLMEDO TELF: 06
2980 400

ADMINISTRACION 2014-2019



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE

cientos por ciento (100%) si el pago de la totalidad de la obligación tributaria vencida (capital), es realizado hasta los noventa (90) días plazo siguientes de la publicación de la de la Ordenanza en el Registro Oficial.

b. La remisión de intereses de mora, multas, recargos y contravenciones será del cincuenta por ciento (50%) si el pago de la totalidad de la obligación tributaria vencida (capital) es realizado dentro del periodo comprendido entre el día noventa y uno (91) hasta el día ciento ochenta (180) siguientes a la publicación de la Ordenanza en el Registro Oficial.

Art.4.-Fondos de Terceros: Las obligaciones tributarias generadas por concepto de tasas o impuestos y que sean retenidos a favor de terceros, no estarán sujetas a la remisión de los intereses de mora, multas, recargos y contravenciones.

Art.5.-Sujetos Pasivos con convenios de facilidades de pago: En el caso del o los sujetos pasivos que mantengan convenios de facilidades de pago vigentes y que se encuentren al día en las cuotas correspondientes, la totalidad de los pagos realizados, incluso antes de la publicación de esta Ordenanza, se imputará al capital y de quedar saldo de impuesto apagar podrán acogerse a la presente remisión, cancelando el cien por ciento del impuesto adeudado. En estos casos no constituirá pago indebido cuando los montos pagados previamente hubieren superado el valor del impuesto, por lo tanto no habrá devolución de valores al contribuyente que canceló la totalidad de la deuda.

Art.6.-Sujetos Pasivos con procesos coactivos: Los sujetos pasivos que mantengan procesos coactivos deberán comunicar a la Sección de Coactivas del GAD Municipal del cantón Tulcán y de las Unidades Administrativas de Gestión de Cartera de sus Empresas Públicas Municipales, el pago efectuado acogiéndose a la remisión prevista en esta Ordenanza, con el fin de que la Autoridad competente de dichas instancias administrativas ordenen el cierre y archivo del proceso.

Art.7.-Sujetos Pasivos que mantengan reclamos, recursos administrativos y procesos contenciosos: La remisión de intereses de mora, multas, recargos y contravenciones beneficiará a los sujetos pasivos, siempre y cuando paguen la totalidad del tributo adeudado, de acuerdo a los plazos y porcentajes de remisión establecidos en la presente ordenanza y que desistan de sus acciones y recursos, desistimiento que no dará lugar a costas ni honorarios. Los sujetos pasivos para acogerse a la remisión, deberán informar por escrito de su desistimiento y adjuntar copia del comprobante de pago del capital total de la obligación tributaria por el monto respectivo, ante la autoridad administrativa competente.

DIRECCIÓN:

CALLES: 10 DE AGOSTO Y OLMEDO TELF: 06
2980 400

ADMINISTRACION 2014-2019



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE

CERTIFICO: Que la presente **"ORDENANZA DE REMISION DE INTERESES, MORA, MULTAS, RECARGOS Y CONTRAVENCIONES SOBRE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TULCAN Y LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES"**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, en sesiones ordinarias de 1 y 9 de noviembre del año dos mil dieciséis, en primero y segundo debate, respectivamente.

Tulcán, 11 de noviembre de 2016

Ab. María Gabriela Guerrón R
SECRETARIA GENERAL DEL GAD. MUNICIPAL DE TULCAN

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 89 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, SANCIONO la presente **"ORDENANZA DE REMISION DE INTERESES, MORA, MULTAS, RECARGOS Y CONTRAVENCIONES SOBRE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TULCAN Y LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES"**, y ordeno su **PROMULGACION** a través de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Municipal y el domino web de la institución.

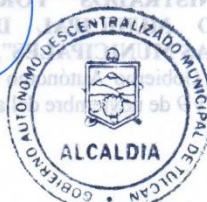
Tulcán, 11 de noviembre de 2016



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE

Ing. Julio César Robles Guevara
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCAN**



Tulcán, 11 de noviembre de 2016

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Municipal y el dominio web de la institución, la presente **"ORDENANZA DE REMISION DE INTERESES, MORA, MULTAS, RECARGOS Y CONTRAVENCIONES SOBRE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TULCAN Y LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES"**, el señor ingeniero Julio César Robles Guevara, Alcalde del Cantón Tulcán, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis.

Tulcán, 11 de noviembre de 2016

Ab. María Gabriela Guerrón R.

SECRETARIA GENERAL DEL GAD. MUNICIPAL DE TULCAN



De conformidad con lo prescrito en el Código Orgánico de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, en la presente "ORDENANZA DE REMISION DE INTERESES, MORA, MULTAS, RECARGOS Y CONTRAVENCIONES SOBRE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TULCAN Y LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES", y ordeno su PROMULGACION a través de la institución Municipal y el dominio web de la institución.

Tulcán, 11 de noviembre de 2016

DIRECCIÓN:

CALLES: 10 DE AGOSTO Y OLMEDO TELF: 06
2980 400

ADMINISTRACION 2014-2019